



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

Mendoza, 26 de junio de 2024.-

RESOLUCION N° 2346

Visto:

Las Res. 1129/95; 1154/95; 2133; 2135 y 2288/23 que dispone el Régimen de Legalizaciones;

Considerando:

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión.

Que los profesionales requieren la legalización de trabajos profesionales para su presentación ante determinados organismos de control, o en su caso entidades financieras para solicitar créditos, tener acceso a beneficios o reintegros para las empresas.

Que el procedimiento de Legalización Electrónica de Emergencia prevé, de acuerdo con el art. 3 de la Res. N° 2.133/20 del C.P.C.E. Mendoza, la inclusión de una declaración jurada sobre la veracidad de la firma de los matriculados, y que asumen la responsabilidad por la modalidad alternativa de emergencia que adoptan.

Que el procedimiento mencionado en el párrafo anterior también prevé, de acuerdo al art. 4 de la Res. N° 2.133/20 del C.P.C.E. Mendoza, la inclusión de una declaración jurada por parte de los comitentes de que conocen y aceptan la modalidad alternativa de legalización de emergencia.

Que la inclusión de las declaraciones juradas mencionadas en los párrafos precedentes demanda un tiempo y esfuerzo que aumentan la complejidad del trámite de legalización electrónica de emergencia, y que es intención del C.P.C.E. de Mendoza simplificar la labor de los matriculados en este tema.



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

Que nuestra institución en la evolución de la naturaleza del Servicio de Legalización Electrónica establece en el Art. 1 de la Res. 2288/23, que la legalización electrónica como el único modo, por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, de realizarse la legalización de la firma del profesional y del cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes referidas al ejercicio de la profesión, en los informes de cualquier naturaleza emitidos por graduados en Ciencias Económicas destinados a ser presentados ante los poderes y entidades públicas provinciales y municipales, particulares, mixtas o privadas,-

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE MENDOZA

RESUELVE


RESOLUCION N° 2346

ARTICULO 1°: Modificar anexo I de la Resolución N° 2.135/20 (texto del Acuerdo único). Según se detalla en el nuevo ANEXO A.

ARTICULO 2°: Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza Media y Universitaria, a las Cámaras Empresariales, Entidades Financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

ARTICULO 3°: Dese a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.


Códpro. CLAUDIA E. IANNIZZOTTO
C.P.C.E. Mza. Matríc. N° 4.321
CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA


Códpro. JULIÁN E. SADEFESCHI
C.P.C.E. Mza. Matríc. N° 5.556
CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

ANEXO ACUERDO UNICO

Acuerdo de servicios único entre el C.P.C.E. de Mza. y el Profesional matriculado en Ciencias Económicas para Legalización Electrónica establecida por Resolución N° 2.288/23 del C.P.C.E. de Mza.

Como profesional matriculado en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mza., solicito, conforme a la Resolución N° 2.288/23 del C.P.C.E. de Mza., la legalización electrónica para mi actuación profesional adjunta. Declaro entender y conocer el procedimiento y alcance de dicha legalización, respondo por la veracidad de mi firma en el documento que he presentado en el Portal "MI CUENTA" del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, manifiesto que voy a conservar en mis archivos el documento original con firma ológrafa del comitente y que este Consejo Profesional puede requerirlo en papel en alguna oportunidad, entendiendo que la intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza se limita a verificar mi situación de matrícula y el cotejo del documento adjunto, sin comprender mi firma ológrafa escaneada, y me comprometo a comunicar a mis comitentes el procedimiento y alcance de dicha legalización, cumpliendo en todo momento con los principios y normas éticas establecidas por el Código de Ética. Asimismo, manifiesto conocer lo establecido en la Ley 27739, Resolución UIF 42/2024 y la Resolución N° 420/2011 emitida por FACPCE que regula la responsabilidad profesional de los contadores públicos alcanzados al establecerla como norma profesional de aplicación obligatoria.